JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220210078200.

Conforme a lo indicado en la respuesta al derecho de petición, negar la solicitud de Andrés Felipe Carmona Barrero, comoquiera que en el expediente de la referencia no se encuentra integrada la litis, tal como lo exige el artículo 123 del C.G.P.; en caso de persistir en su interés, deberá acreditar el fin del acceso a la información, es decir si es para fines de docencia o investigación científica y probar tal afirmación.

Por secretaría, informar por correo electrónico, lo decidido en el presente auto, al peticionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 44, hoy 29 de abril de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon Juez Municipal Juzgado Municipal

Civil 032 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5271c9f159e80adaa6ba10c5eb1517d3d3dfb445d9c94932643bfcae90b281df

Documento generado en 28/04/2022 05:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica